

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 14 de diciembre de 2023 informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 11 de diciembre de 2023. La demandada Isabel Cristina Torres Trujillo guardó silencio y el demandado Luis Fernando Acosta Grajales, con mediación de su apoderado allegó escrito manifestando estar de acuerdo con la liquidación presentada. Provea.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto :	Aprueba Liquidación del crédito Autoriza entrega títulos
Clase de Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Yeison Roberto Cardona Giraldo
Demandado:	Isabel Cristina Torres Trujillo Luis Fernando Acosta Grajales
Radicado:	630014003007-2022-00166-0

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada.

Examinada la misma, ésta judicatura encuentra que se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante (archivo 085 del expediente digital).

Finalmente y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 447 del C.G.P. se autoriza la entrega de títulos judiciales a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 209 DEL 15** DE DICIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d1c9925cdf451000868941053643305ce5b57495bdb6f1163a401cb0167c26**

Documento generado en 09/12/2023 04:26:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>